



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



27.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

59.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 1-5 de octubre de 2007

CSP27.R11 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS
5 de octubre de 2007

RESOLUCIÓN

CSP27.R11

MALARIA EN LAS AMÉRICAS

LA 27.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el informe sobre los progresos realizados con respecto a la malaria en las Américas presentado por la Directora (documento CSP27/9), en el que se examinan los adelantos logrados con relación a la Iniciativa Hacer retroceder el paludismo (2001-2010) y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la malaria para 2015, los cuales proponen que los Estados Miembros redoblen los esfuerzos para combatir la malaria mediante el fortalecimiento de la capacidad nacional para preservar los logros y reducir aun más la carga de la enfermedad;

Teniendo en cuenta que el 46.^o Consejo Directivo (2005) instó a los Estados Miembros, entre otras cosas, a que establezcan políticas y planes operativos nacionales para lograr el acceso a las intervenciones de prevención y control de las personas en riesgo o afectadas por la malaria, con miras a lograr una reducción de la carga de la malaria de al menos 50% para 2010 y reducirla en 75% para 2015; a que asignen recursos nacionales, movilicen recursos adicionales y los utilicen eficazmente en la ejecución de las intervenciones apropiadas de prevención y control de la malaria; y a que designen un día de lucha contra la malaria en las Américas cada año en una fecha determinada para reconocer los esfuerzos pasados y actuales para prevenir y controlar la malaria, promover la conciencia y vigilar el progreso;

Preocupado porque la malaria sigue siendo un problema de salud pública en varios territorios y porque el aumento de la migración dentro de los países y entre ellos aumenta la vulnerabilidad a los brotes epidémicos de malaria, tanto en los países donde la enfermedad es endémica como en aquellos donde no lo es;

Reconociendo el potencial que existe para movilizar apoyo financiero adicional del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo, entre otras fuentes, y

Consciente del informe sobre el tema presentado por la Secretaría de la OMS a la 60.^a Asamblea Mundial de la Salud y la resolución WHA60.18, en la que la Asamblea de la Salud resuelve "...que el 25 de abril, de cada año, o en la fecha o fechas que cada Estado Miembro determine, se celebre el Día del Paludismo....",

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que:
 - a) Reafirmen su compromiso de establecer y ejecutar las políticas y los planes operativos nacionales para que las personas aquejadas de malaria o en riesgo de contraerla tengan acceso a las intervenciones de prevención y control, con el fin de lograr una reducción de la carga de la malaria de al menos 50% para 2010 y de 75% para 2015;
 - b) Actualicen los sistemas sanitarios de vigilancia, seguimiento y evaluación para evaluar el progreso en la reducción de la carga de la malaria y para prevenir el reestablecimiento de la transmisión en los sitios donde se ha logrado interrupción, en concordancia con lo dispuesto por el nuevo Reglamento Sanitario Internacional (RSI);
 - c) Asignen recursos nacionales y movilicen recursos adicionales y los utilicen eficazmente en la ejecución de intervenciones apropiadas de prevención y control de la malaria;
 - d) Fomenten las recomendaciones e intervenciones de base científica y las transformen en políticas que se ejecuten, según convenga, con arreglo a las características específicas de cada país;
 - e) Evalúen las necesidades de personal, capacitación y otras reformas de la gestión de los recursos humanos para complementar los cambios e integrar, institucionalizar y mantener los esfuerzos de prevención y control de la malaria dentro del sistema de salud;
 - f) Emprendan en un plan de acción multisectorial y variado sobre el desarrollo de la infraestructura urbana para abordar diversas consecuencias para la salud de las enfermedades transmitidas por vectores, incluida la malaria;

- g) Estimulen la comunicación, la coordinación y la colaboración entre las actividades de control de la malaria y otras áreas e instituciones de salud pública, así como la promoción de la causa entre todos los interesados directos y los públicos destinatarios;
 - h) Establezcan el 6 de noviembre como la fecha para conmemorar anualmente el Día del Paludismo en las Américas.
2. Solicitar a la Directora que:
- a) Continúe prestando cooperación técnica y coordine las iniciativas para reducir la carga de la malaria en los países donde esta es endémica y para prevenir que la transmisión se reintroduzca en los lugares donde se ha interrumpido;
 - b) Cree y sostenga mecanismos para vigilar anualmente el progreso de los programas de prevención y control, así como para promover el intercambio de información y de capacidad técnica entre los países;
 - c) Ayude a los Estados Miembros, según sea necesario, a poner en práctica mecanismos eficaces y eficientes para la movilización y la utilización de recursos, incluidas las actividades para tener acceso a los recursos del Fondo Mundial, y realizar satisfactoriamente los proyectos financiados con esos recursos;
 - d) Promueva y ayude a los Estados Miembros a conmemorar el Día del Paludismo en las Américas.

(Séptima reunión plenaria, 4 de octubre de 2007)